MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17

ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethancourt, número 4), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

ANEXO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Subdirección General de Recursos Humanos

Denominación del puesto: Subdirector general adjunto.

Número de plazas: Una.

Nivel C. D.: 29.

Complemento específico: 2.519.088 pesetas.

Localidad: Madrid.

Adscripción: Gr.: A. Adm.: AE.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Presidencia Ejecutiva, del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo, de carácter directivo, en Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

Esta Presidencia Ejecutiva, haciendo uso de las atribuciones otorgadas por el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de

la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, tiene a bien anunciar convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, todos ellos de carácter directivo, que figuran en las plantillas de sus correspondientes Instituciones Sanitarias, dotadas económicamente con las partidas presupuestarias adecuadas, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal estatutario propietario o funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud (calle Alcalá, número 56, 28071 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo al modelo que se publica como anexo II de esta Resolución, sin omitir ninguno de los datos que allí se indican.

Tercera.—La dedicación a estos puestos será plena, sin que sus titulares puedan simultanear esta función con alguna otra de carácter público o privado, tal como preceptúa la disposición adicional cuarta.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—El régimen retributivo es el que se fija en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre Retribuciones del Personal Estatutario del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del grupo de personal y de la categoría del centro de gasto, según se determina en resoluciones que anualmente aprueba la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, en consonancia con las previsiones presupuestarias de cada ejercicio económico.

Quinta.-Requisitos de los aspirantes:

Además de la condición expresada en la base primera, los candidatos a puestos que se ofrecen deberán ostentar los siguientes requisitos de titulación:

- Para Directores Gerentes: Titulación superior preferentemente en Medicina o en Ciencias Económicas o Empresariales.
- 2. Para Directores Médicos: Titulación de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3. Para Directores de Gestión y Servicios Generales: Titulación superior o Diplomatura, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales o en Derecho.
- 4. Para Directores de Enfermería: Titulación de diplomado en Enfermería o en Fisioterapia.

Sexta.—La solicitud vendrá necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2. Currículum vitae de extensión no mayor de dos folios.
- 3. Copia compulsada de la titulación académica.
- 4. Copia compulsada del nombramiento como personal estatutario o funcionario.
- Copia compulsada de la resolución por la que se declara su actual situación administrativa.

Séptima.—Hecha la selección, se publicarán los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no concurrir candidatos idóneos, se declararán desiertos los puestos afectados mediante resolución motivada.

Octava.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de su competencia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—El Presidente ejecutivo, Alberto Núñez Feijoo.